



JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Acuerdos de la Junta Electoral Central

Sesión JEC: 21/05/2019

Núm. Acuerdo: 388/2019

Objeto:

Solicitud de que se consideren válidas las papeletas fabricadas por error en tamaño distinto al homologado por las Juntas Electorales de Zona de Sangunto, Xátiva y Alcoy, pero dentro de las medidas legalmente previstas.

Acuerdo:

La Junta Electoral Central tiene reiteradamente declarado que no afecta a la validez de las papeletas las ligeras diferencias respecto al modelo oficial en cuanto al tamaño, faltas de ortografía, pequeñas diferencias de tonalidad o caracteres tipográficos, numeración o no de los candidatos, así como diferencias no sustantivas en la impresión, siempre que se respete el secreto del voto, no ofrezca duda la identificación de la candidatura y los candidatos ni la voluntad clara e inequívoca del elector (Ac. 9 de junio de 1986, 28 de mayo de 1995 y 24 de mayo de 2007, entre otros).

Descriptores de materia:

JUNTAS ELECTORALES - Competencias

PAPELETAS Y SOBRES ELECTORALES